

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017 modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2017 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de 5 de julio de 2017, en aplicación de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de gastos.

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva	Aumentos
6	Inversiones reales	1900	6599,81	4699,81
Total modificación				

B) Estado de ingresos.

Capítulos	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva	Aumentos
8	Activos financieros	0	4699,81	4699,81
Total modificación				4699,81

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el entendimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

Almedina, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 2571

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>